

TRASTORNOS ADAPTATIVOS

Criterios para el diagnóstico de trastornos adaptativos

- A.** La aparición de síntomas emocionales o comportamentales en respuesta a un estresante identificable tiene lugar dentro de los 3 meses siguientes a la presencia del estresante.
- B.** Estos síntomas o comportamientos se expresan, clínicamente del siguiente modo:
1. malestar mayor de lo esperable en respuesta al estresante
 2. deterioro significativo de la actividad social o laboral (o académica)
- C.** La alteración relacionada con el estrés no cumple los criterios para otro trastorno específico y no constituye una simple exacerbación de un trastorno preexistente.
- D.** Los síntomas no responden a una reacción de duelo.
- E.** Una vez ha cesado el estresante (o sus consecuencias), los síntomas no persisten más de 6 meses.

Especificar si:

Agudo: si la alteración dura menos de 6 meses.

Crónico: si la alteración dura 6 meses o más.

Los trastornos adaptativos son codificados según el subtipo, que se selecciona de acuerdo con los síntomas predominantes. El estresante específico puede señalarse en el Eje IV.

43.20 Con estado de ánimo depresivo [309.0]

43.28 Con ansiedad [309.24]

43.22 Mixto, con ansiedad y estado de ánimo depresivo [309.28]

43.24 Con trastorno de comportamiento [309.3]

43.25 Con alteración mixta de las emociones y el comportamiento [309.4]

43.9 No especificado [309.9]